No. GS – 2026 - 028897 / JEFAD – ARLOG – 20.1

San Andrés Islas, 01 de octubre de 2026

Señor coronel
ANDRÉS FELIPE BENAVIDES BUELVAS
Comandante Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (E)
Avenida Francisco Newball 5B No. 1-34
San Andres Islas

ASUNTO: Sexto informe de supervisión del contrato No. 38-6-10007-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2026**	**Hasta**	**30/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-009829-DESAP del 01/04/2026 el señor coronel JAMES EVELIO TOTENA GIRON, obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Intendente ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ ARIAS.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-013717-DESAP el 11/05/2026 el señor teniente Coronel ANDRÉS FELIPE BENAVIVES BUELVAS, obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente jefe MIGUEL ANGEL RENTERIA HOYOS.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 05

  Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/04/2026 y el 30/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-012790-DESAP del 02/05/2026.

  Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/05/2026 y el 31/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-016699-DESAP del 03/06/2026.

  Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/06/2026 y el 30/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-019971-DESAP del 01/07/2026.

  Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/07/2026 y el 31/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-023615-DESAP del 01/08/2026.

  Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/08/2026 y el 31/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-025799-DESAP del 01/09/2026.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	38-6-10007-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la planta desalinizadora del comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina vigencias 2026
Contratista	JAVIER MAURICIO HINCAPIE OTALVARO
Representante legal	JAVIER MAURICIO HINCAPIE OTALVARO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 150.000.000,00 de pesos
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 150.000.000,00 de pesos
Plazo de ejecución inicial	244 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01 de abril de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo de supervisión se realizaron las siguientes acciones:

Considerando que la planta desalinizadora permanece fuera de servicio desde el 01 de mayo de 2026, debido a fallas técnicas que no habían sido reportadas formalmente ni atendidas de manera efectiva por el contratista, pese a los reiterados requerimientos efectuados por la supervisión para su diagnóstico, corrección y restablecimiento operacional, se han adelantado las siguientes actuaciones administrativas, técnicas y contractuales tendientes a salvaguardar los intereses de la Entidad, garantizar la ejecución del objeto contractual y propender por la recuperación de la infraestructura:

1. El día 03 de septiembre de 2026, la Oficina de Contratos de la Unidad remitió al correo electrónico del contratista el documento de modificatorio contractual requerido para la inclusión de actividades e ítems no previstos inicialmente, indispensables para la ejecución de las acciones correctivas necesarias para la puesta en funcionamiento de la planta desalinizadora. Esta gestión buscaba evitar mayores retrasos en la ejecución contractual y garantizar la continuidad de las actividades de recuperación del sistema.

2. El día 07 de septiembre de 2026, el contratista remitió el modificatorio debidamente suscrito, generando una dilación aproximada de cuatro (4) días en el trámite administrativo requerido para formalizar la modificación contractual. La demora presentada incidió directamente en los tiempos previstos para la incorporación de los ítems adicionales necesarios para la ejecución de las actividades correctivas identificadas, sin que se conocieran o justificaran formalmente las razones que motivaron dicho retraso.

3. El día 10 de septiembre de 2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-026633-DESAP, la supervisión informó al ordenador del gasto sobre la situación actual del contrato de mantenimiento de la planta desalinizadora, solicitando evaluar la viabilidad de reactivar, en coordinación con la Oficina de Asuntos Jurídicos, el procedimiento sancionatorio iniciado por el presunto incumplimiento contractual.

   Lo anterior, teniendo en cuenta que durante la última audiencia celebrada dentro del referido procedimiento se acordaron compromisos específicos encaminados a superar las dificultades presentadas durante la ejecución contractual. Asimismo, se aprobó un cronograma de actividades elaborado por la supervisión, orientado al restablecimiento operacional de la planta, el cual fue socializado y aceptado por el contratista y por la representante de la compañía aseguradora.

   No obstante, al momento de la referida comunicación, se evidenciaba nuevamente un posible incumplimiento de los compromisos adquiridos, toda vez que el contratista no había gestionado de manera oportuna las actuaciones requeridas para la formalización del modificatorio contractual, requisito indispensable para incorporar actividades correctivas no contempladas inicialmente y dar continuidad a las labores necesarias para la recuperación del sistema.

4. El día 19 de septiembre de 2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-027572-DESAP, la supervisión atendió las observaciones formuladas por la Oficina de Asuntos Jurídicos, precisando que durante el seguimiento efectuado al contrato se evidenciaban conductas reiteradas por parte del contratista que incidían negativamente en el desarrollo normal de la ejecución contractual, generando retrasos significativos en el cumplimiento del cronograma establecido para la recuperación de la planta desalinizadora.

   En dicho pronunciamiento se señaló que las demoras identificadas resultaban atribuibles a la gestión del contratista y estaban afectando el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos, situación que impedía alcanzar el objetivo principal del contrato consistente en garantizar la operatividad y continuidad del sistema de producción de agua potable de la Unidad.

5. El día 25 de septiembre de 2026, el contratista se presentó finalmente en las instalaciones del Comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el propósito de iniciar actividades de mantenimiento y puesta en marcha de la planta desalinizadora. Durante la visita manifestó que los repuestos críticos requeridos para la recuperación del sistema, específicamente las membranas de ósmosis inversa, se encontraban en proceso de traslado hacia la isla.

   Adicionalmente, informó la necesidad de adelantar actividades de mantenimiento preventivo sobre otros componentes de la planta que habían permanecido inactivos debido a la suspensión prolongada de la operación, entre ellos el motor de recuperación de energía y demás equipos y/o componentes auxiliares. La supervisión autorizó el inicio de dichas labores preliminares, condicionando su ejecución a la presentación formal de un plan de trabajo detallado que permitiera verificar técnicamente el alcance, secuencia, tiempos de ejecución y actividades necesarias para la puesta en funcionamiento integral de la planta.

6. El día 29 de septiembre de 2026, el contratista presentó el documento requerido por la supervisión, en el cual se relacionaron las actividades técnicas proyectadas para el restablecimiento de la capacidad operativa de la planta desalinizadora.

   Dicho informe fue expuesto y analizado en reunión oficial realizada en las instalaciones del Comando Departamento ante el señor comandante de la unidad, con la participación del señor Intendente Jarrison Gallo, Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos; de mi Mayor Oscar Raúl Villegas Hernández, Jefe Administrativo del Departamento; el señor Mauricio Hincapié, contratista responsable del mantenimiento de la planta, y el suscrito supervisor del contrato.

   Durante la jornada se efectuó una revisión integral del documento y de las actividades propuestas, generándose observaciones y ajustes orientados a fortalecer la planeación, seguimiento y control de las acciones requeridas para la recuperación de la infraestructura. Las observaciones efectuadas fueron comprendidas y aceptadas por el contratista, quien procedió a ajustar el documento técnico y a iniciar las actividades de mantenimiento conforme a los compromisos adquiridos en la reunión.

7. El día 30 de septiembre de 2026, el contratista presentó ante la supervisión el correspondiente informe de actividades ejecutadas, en el cual relaciona de manera detallada las labores de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas desde su arribo a las instalaciones de la Unidad y hasta la fecha de corte del presente informe. Dichas actividades corresponden a las intervenciones previamente autorizadas por esta supervisión, en el marco de las acciones orientadas a la recuperación operativa de la planta desalinizadora.

Situación actual

A la fecha de elaboración del presente informe, la planta desalinizadora continúa fuera de operación, situación que ha prolongado la indisponibilidad de un activo estratégico para la producción y suministro de agua potable en la Unidad. Esta condición impacta la capacidad instalada para la generación del recurso hídrico y mantiene la dependencia de medidas contingentes para atender la demanda existente, incrementando los riesgos operacionales asociados a la continuidad del servicio.

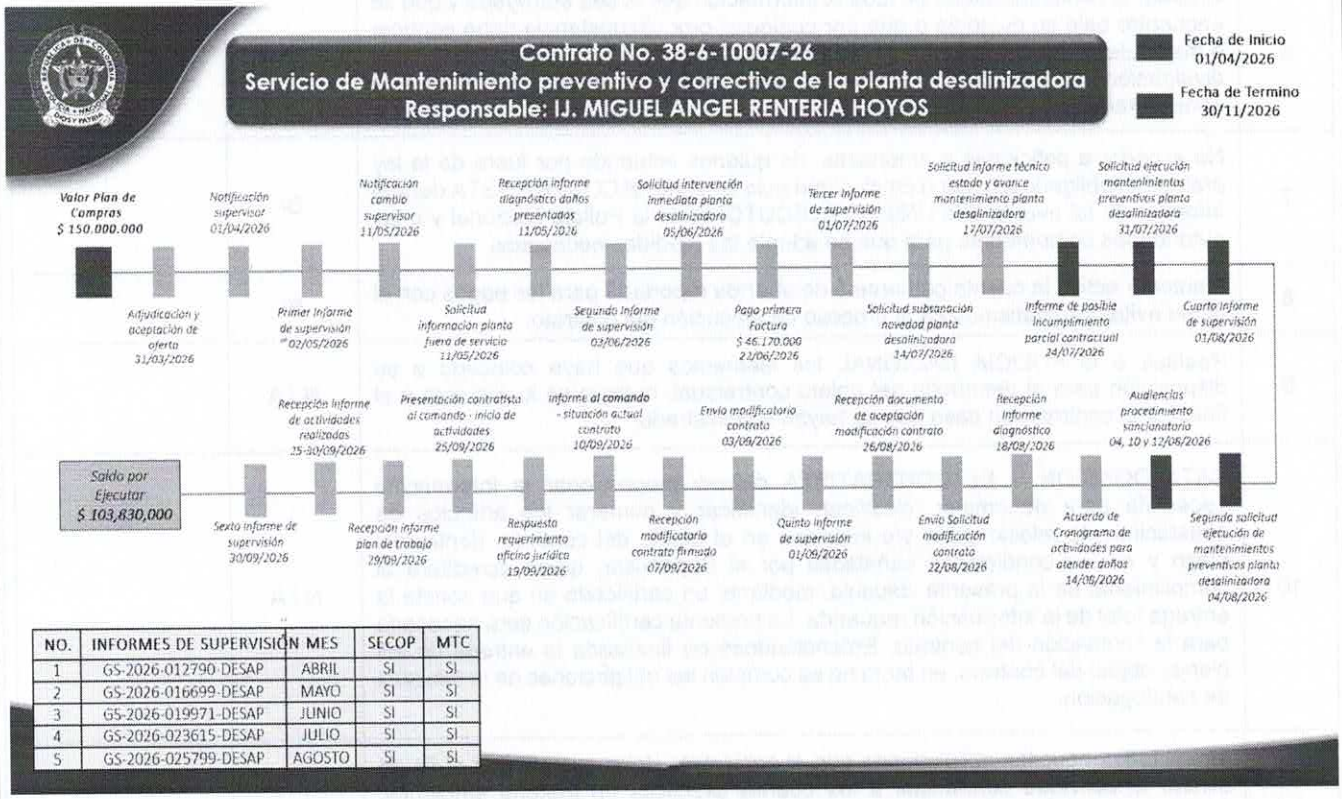
Desde la supervisión contractual se ha verificado que las causas que han impedido el restablecimiento del sistema no solo obedecen a condiciones técnicas propias de los equipos intervenidos, sino también a retrasos acumulados en la ejecución de actividades contractuales, suministro de repuestos críticos, formalización de actuaciones administrativas y cumplimiento oportuno de compromisos por parte del contratista, circunstancias que han afectado el desarrollo normal del cronograma de recuperación aprobado.

En atención a lo anterior, la supervisión continúa ejerciendo seguimiento permanente a las actividades en curso, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el avance físico de las intervenciones, la instalación de los componentes requeridos y la ejecución efectiva de las acciones correctivas definidas. Asimismo, se

mantiene la trazabilidad documental de cada actuación adelantada, con el fin de determinar de manera objetiva las responsabilidades derivadas de los retrasos presentados y soportar las decisiones administrativas y contractuales que resulten procedentes.

Finalmente, se considera necesario mantener la vigilancia estricta sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista, toda vez que la prolongada indisponibilidad de la planta continúa generando impactos operativos para la Unidad y riesgos asociados a la prestación del servicio. En consecuencia, la supervisión recomienda continuar impulsando las actuaciones contractuales, administrativas y jurídicas pertinentes hasta lograr la recuperación total de la capacidad operativa del sistema o, en su defecto, adoptar las medidas previstas en el marco contractual para la protección de los intereses de la Entidad y del patrimonio público.

Línea de tiempo – Ejecución contractual



NO.	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MES	SECOP	MTC
1	GS-2026-012790-DESAP	ABRIL	SI	SI
2	GS-2026-016699-DESAP	MAYO	SI	SI
3	GS-2026-019971-DESAP	JUNIO	SI	SI
4	GS-2026-023615-DESAP	JULIO	SI	SI
5	GS-2026-025799-DESAP	AGOSTO	SI	SI

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Ítem	Obligaciones del contratista legales	cumplió	observaciones
1	Cumplir con el objeto contractual.	NO	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	NO	

3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	NO	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	N / A	
5	Constituir en debida forma y aportar al área de contratos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9	Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N / A	
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	N / A	
11	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).	N / A	
12	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	N / A	

13	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	N / A	
Obligaciones específicas del contratista			
1	Realizar los mantenimientos solicitados con la normatividad condiciones técnicas y legalidad que amerite su ejecución.	NO	
2	Prestar el servicio y los cargos que se deriven dentro de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, así como también los elementos para la realización del mismo en el plazo de la aceptación de oferta para las actividades contratadas.	NO	
3	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para el correcto funcionamiento de la planta desalinizadora de osmosis inversa del Comando Departamento de Policía de San Andrés conforme a las especificaciones técnicas.	NO	
4	Cumplir a cabalidad con el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas.	NO	
5	Realizar el servicio conforme a las solicitudes de la unidad durante el plazo de ejecución establecido en las especificaciones técnicas del presente proyecto y dentro del tiempo de respuesta solicitado.	NO	
6	Entregar conforme a las condiciones del contrato y lo determinado por el supervisor según las instrucciones dadas por el Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	NO	
7	Mantener los precios presentados dentro de la oferta para cada Ítem hasta la terminación del plazo de ejecución.	N / A	
8	Los servicios realizados deben gozar de la calidad y la garantía mencionada según los plazos estipulados para cada uno de los Ítems contratados	NO	
9	Cumplir con las normas ambientales, de salubridad y de recepción y entrega de los alimentos no perecederos, así coma sus aspectos regales y técnicos para la entrega de los elementos.	N / A	
10	Cumplir con los estándares de los mantenimientos conforme a las actividades a realizar para cada uno de manera que no generen riesgo de deterioro o pérdida y la aplicación de garantías de cumplimiento y de calidad.	NO	
11	Las demás determinadas en la normatividad legal frente a las obligaciones que la asisten como contratista.	NO	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**Diagnóstico**		
1.1	Inspección técnica general de la planta de desalinización de osmosis inversa del comando. Incluye: todas las actividades requeridas para determinar el estado actual y funcional de todos los componentes hidráulicos, mecánicos, electrónicos y de programación de la planta	SI	Entregado el 19/08/2026

2	**Mantenimiento preventivo**		
2.1	Mantenimiento preventivo a sistema de alimentación de agua de mar. Incluye: mantenimiento mecánico y eléctrico a motobomba sumergible, limpieza de filtro y camisa de inducción, tubería de impulsión y acoples hidráulicos. El contratista deberá proporcionar los equipos necesarios para el proceso, motobomba sumergible instalada en mar abierto, requiere equipo de inmersión para retiro de la misma.	NO	Durante el período evaluable el contratista no lo realizó
2.2	Mantenimiento preventivo a tanques de alimentación de agua de mar. Incluye: limpieza y desinfección, corrección de fugas y revisión del estado general	NO	Durante el período evaluable el contratista no lo realizó
2.3	Mantenimiento preventivo la unidad de aire comprimido. Incluye: mantenimiento integral mecánico y eléctrico, Calibración del switch automático y purga de aire.	SI	Realizado el 29/09/2026
2.4	Mantenimiento preventivo a sistema de pre- filtración de la planta. Incluye: lavado y enjuague de lechos filtrantes, chequeo de la presión de trabajo, verificación del estado de los mismos eliminación de fugas de agua (puertos y válvulas) y limpieza general. El contratista deberá proporcionar los equipos necesarios para el proceso. (medidor de presión diferencial, EPP etc)	SI	Realizado el 29/09/2026
2.5	Mantenimiento preventivo válvula neumática de la planta. Incluye: Limpieza, lubricación, revisión de bobina, conector y actuador.	SI	Realizado el 29/09/2026
2.6	Mantenimiento preventivo a membranas de osmosis inversa de la planta. Incluye: Preparación del agente químico de limpieza, programación de la planta para proceso de limpieza química, lavado químico por recirculación, ajuste en la mezcla química, enjuague hasta la eliminación completa del agente de limpieza y registro del mantenimiento realizado. El contratista deberá proporcionar los equipos necesarios para el proceso. (calentador, ajustador de PH, recirculador, termómetro, EPP etc)	NO	Durante el período evaluable el contratista no lo realizó
2.7	Mantenimiento preventivo de transductores de presión, temperatura, flujómetros, sensores de conductividad y Ph. Incluye: limpieza general, limpieza de contactos eléctricos, calibración y verificación de funcionamiento. El contratista deberá proporcionar los equipos necesarios para el proceso. (calibrador de procesos, EPP)	SI	Realizado el 29/09/2026
2.8	Mantenimiento preventivo a sistema de filtros pulidores. Incluye: limpieza general, lubricación, verificación de filtros y empaques. Verificación y medición de presiones de entrada, salida y diferencial.	SI	Realizado el 29/09/2026
2.9	Mantenimiento preventivo a tablero de potencia y control de la planta. Incluye: limpieza general, chequeo de componentes eléctricos, calibración de bornes y terminales y mediciones de parámetros del funcionamiento. El contratista deberá proporcionar los equipos necesarios para el proceso	SI	Realizado el 29/09/2026
2.10	Mantenimiento preventivo a sistema de llenado del tanque de lavado de la planta. Incluye: limpieza, revisión mecánica, lubricación, calibración de swicht de presión, nivel, caudal y cambio de filtro decloraminador El contratista deberá proporcionar los equipos necesarios para el proceso. Unidad instalada externa a los contenedores de la planta desalinizadora.	SI	Realizado el 29/09/2026

2.11	Mantenimiento preventivo variador de frecuencia de la unidad de desalinización. Incluye: verificación del funcionamiento eléctrico general, ajuste de terminales, limpieza, verificación de setpoin de velocidad desde PLC y rampas de aceleración. El contratista deberá proporcionar los equipos necesarios para el proceso. (generador de señales)	NO	Durante el período evaluable el contratista no lo realizó
2.12	Mantenimiento preventivo y correctivo a la estructura, tuberías de alta y baja presión de la planta. Incluye: Eliminar fugas presentes, Cambio de empaques, pintura de: contenedor, soportes, tornillería y pisos para eliminar la corrosión. Aplicación de inhibidores de corrosión.	SI	Realizado el 30/09/2026
2.13	Mantenimiento preventivo a motor, bomba de alta presión y recuperador de energía de la planta. Incluye medición flujos y presiones de lubricación, calibración y verificación de válvula de seguridad, ajuste de tornillería con torquímetro, medición resistencia de aislamiento, IP y limpieza general. El contratista deberá proporcionar los equipos necesarios para el proceso. (medidor de resistencia de aislamiento, EPP)	NO	Durante el período evaluable el contratista no lo realizó
2.14	Mantenimiento preventivo a válvula de contra presión. Incluye: Limpieza general, calibración y ajuste. (El ajuste se deberá realizar SIEMPRE al inicio de la operación de la unidad (encendido de la planta) garantizando SIEMPRE el equilibrio entre la Pre-presión y presión del concentrado. Y realizar ajustes si es necesario durante la operación. El contratista deberá proporcionar los equipos necesarios para el proceso.	SI	Realizado el 30/09/2026
2.15	Mantenimiento preventivo a bombas dosificadoras de químicos de la planta. Incluye: limpieza general, ajuste de cabezales de dosificación y revisión de válvulas pie y de inyección	SI	Realizado el 30/09/2026
2.16	Mantenimiento preventivo a sistema de pre-presión de la unidad. Incluye. Limpieza general, ajuste de tornillería, verificación de sellos mecánicos, verificación de variables eléctricas, prueba de aislamiento e IP. El contratista deberá proporcionar los equipos necesarios para el proceso.	SI	Realizado el 30/09/2026
2.17	Mantenimiento preventivo (minor service) a equipo de presión SALINO según guía de servicio PC250-46DMS	NO	Durante el período evaluable el contratista no lo realizó
2.18	Mantenimiento preventivo a sistema remineralizado de la unidad. Ciclos de retro lavado y primera filtración. Requiere operación manual de válvulas según configuración deseada.	SI	Realizado el 30/09/2026
2.19	Realizar diagrama PID unidad RO 170 SEA. Entregar digital e impreso.	NO	Durante el período evaluable el contratista no lo realizó
2.20	Realizar manual de operación de filtro remineralizado para los modos. Operación, by pass, backwash y first filtrate.	SI	Realizado el 30/09/2026
2.21	Realizar pantalla en IHM de conteo ciclos de encendido y tiempos de operación de bomba de alimentación. El contratista deberá proporcionar los equipos necesarios para el proceso. (software, licencia, cable de comunicación a PLC, etc) requiere ingeniería inversa	NO	Durante el período evaluable el contratista no lo realizó

2.22	Realizar pantalla en IHM de conteo ciclos de encendido y tiempos de operación de bomba de alimentación. El contratista deberá proporcionar los equipos necesarios para el proceso. (software, licencia, cable de comunicación a PLC, etc) requiere ingeniería inversa	NO	Durante el período evaluable el contratista no lo realizó
2.23	Realizar pantalla en IHM de caudales de permeado, alimentación y rechazo El contratista deberá proporcionar los equipos necesarios para el proceso. (software, licencia, cable de comunicación a PLC, etc) requiere ingeniería inversa	NO	Durante el período evaluable el contratista no lo realizó
3	**Mantenimiento correctivo**		
3.1	Suministrar e instalar camisa de inducción con filtro para bomba sumergible. Acero inox 316 6" x 1200mm	N / A	
3.2	Suministrar e instalar conector eléctrico en resina sumergible. 30 A. 440 V	N / A	
3.3	Suministrar e instalar motor eléctrico sumergible refrigerado en aceite 7.5 hp 460V 3F	N / A	
3.4	Suministrar e instalar Bomba sumergible 7.5 hp acero inox AC 4"	N / A	
3.5	Suministrar e instalar acople PP 3" con inserto macho NPT inox 2"	N / A	
3.6	Suministrar e instalar sensor de nivel de pozo y protección de trabajo en seco. Incluye 15 m de cable.	N / A	
3.7	Suministrar e instalar Kit de servicio de sellos y resortes pc 250/PC300	SI	Realizado el 27/09/2026
3.8	Suministrar e instalar eje ERD 250/PC300	N / A	
3.9	Suministrar e instalar eje salida 250/PC300	SI	Realizado el 27/09/2026
3.10	Suministrar e instalar eje bomba 250/PC300	N / A	
3.11	Suministrar e instalar bloque de cilindros y pistones montado (ERD) PC 120/PC 250	N / A	
3.12	Suministrar e instalar bloque de cilindros y pistones montado (bomba) PC 120/PC 250	N / A	
3.13	Suministrar e instalar bomba de lavado	N / A	
3.14	Suministrar e instalar kit contra brida 2" 25 bar inox	N / A	
3.15	Suministrar e instalar bomba multietapas vertical 5,5kw acero inox.	N / A	
3.16	Suministrar e instalar motor de eficiencia premium 5,5kw 3x460 TCCV	N / A	

3.17	Suministrar e instalar kit sello mecánico T3.5-7.5XE	N / A	
3.18	Suministrar e instalar motor eléctrico trifásico IE2 37kw 1800 rpm 440v 60hz	N / A	
3.19	Suministrar e instalar variador de frecuencia 10 hp 440v con función de plc	N / A	
3.20	Suministrar e instalar variador de frecuencia 4hp 440v con función de plc	N / A	
3.21	Suministrar e instalar variador de frecuencia 50 hp 440v con función de plc	N / A	
3.22	Suministrar e instalar manguera de conexión alta presión SS para bomba recuperadora PC 120/PC 250	N / A	
3.23	Suministrar e instalar acople recto ranurado SS para bomba recuperadora PC 120/PC 250	N / A	
3.24	Suministrar e instalar unión viutalic acero inox 2"	SI	Realizado el 27/09/2026
3.25	Suministrar e instalar acople tipo flanche SS para bomba recuperadora PC 120/PC 250	N / A	
3.26	Suministrar e instalar acople cónico SS para válvula de seguridad para bomba recuperadora PC 120/PC 250	N / A	
3.27	Suministrar e instalar válvula de seguridad inlet 1" outlet 2" acero inox 316. mankenberg	N / A	
3.28	Suministrar e instalar Válvulas con actuador neumático de bola inoxidable 316 doble efecto 3"	N / A	
3.29	Suministrar e instalar interruptor automático tamaño S00 para protección de motores, CLASE 10 Disparador por sobrecarga de 70 ... 80 A	N / A	
3.30	Suministrar e instalar Bomba dosificadora KMSMF 1005	N / A	
3.31	Suministrar e instalar módulo UF dizzer multibore 0.9 MB 60W.	N / A	
3.32	Suministrar e instalar módulo entrada análoga PLC siemens 1500 incluye programación. (Requiere ingeniería inversa).	N / A	
3.33	Suministrar e instalar compresor odontológico 5 hp 220 V, silencioso, libre de aceite	N / A	
3.34	Suministrar e instalar trasmisor de presión y temperatura DN 25, EPDM ASV Stubbe 0-10 bar. 0 50 C	N / A	
3.35	Suministro e instalación de Modulo OR Porta membrana 80" x 5 und SWC-5-LD (1200PSI) sideport. incluye accesorios.	N / A	
3.36	Suministrar hipoclorito de sodio 5% x litro	SI	Realizado el 25/09/2026
3.37	Suministrar antiincrustante para sistemas OR Vitec 4000	N / A	

3.38	Suministrar agente de limpieza química para sistemas OR alto PH RP clean 112	N / A	
3.39	Suministrar agente de limpieza química para sistemas OR bajo PH RO clean 303	N / A	
3.40	Suministrar e instalar Filtro cartucho polipropileno termo fusionado 2.5"x40" para filtrado de 5 micras.	N / A	
3.41	Suministrar e instalar filtro cartucho de carbón activado (CTO) 2.5"x20" para filtrado de 5 micras.	N / A	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Del seguimiento integral efectuado a la ejecución del **Contrato No. 38-6-10007-26**, esta supervisión evidenció que la planta desalinizadora permaneció fuera de servicio desde el **01 de mayo de 2026**, circunstancia que fue puesta en conocimiento formal de la Entidad por parte del contratista únicamente hasta el **18 de agosto de 2026**, mediante la presentación del respectivo diagnóstico técnico. Esta situación refleja una demora considerable en el reporte de una novedad de alta criticidad para la ejecución contractual, limitando la capacidad de la Entidad para adoptar oportunamente medidas técnicas, administrativas y contractuales orientadas a mitigar los efectos de la falla y restablecer la operación del sistema en el menor tiempo posible.

- La prolongada indisponibilidad de la planta desalinizadora ha generado una afectación significativa en la capacidad operativa del Complejo Policial, toda vez que dicha infraestructura constituye la principal fuente de producción y abastecimiento de agua potable para el personal uniformado y no uniformado que desarrolla sus actividades en las instalaciones, así como para el personal en comisión, visitantes y demás usuarios del servicio. Como consecuencia de esta contingencia, la Entidad ha debido implementar medidas alternativas de abastecimiento e incurrir en costos adicionales no previstos para garantizar la continuidad del suministro, generando una afectación financiera que impacta directamente los recursos públicos destinados al funcionamiento institucional.

- Asimismo, los hechos verificados durante la ejecución contractual permiten advertir la posible configuración de un incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, particularmente en lo relacionado con la ejecución eficiente y oportuna de las actividades de mantenimiento, la obligación de informar de manera inmediata cualquier situación que comprometa la operatividad de los equipos objeto del contrato, la adopción de acciones correctivas tendientes a minimizar los riesgos operacionales y la observancia de los principios de responsabilidad, colaboración, diligencia y buena fe que deben regir la ejecución de los contratos estatales.

- Esta supervisión observa igualmente una gestión insuficiente por parte del contratista frente a la atención de la contingencia presentada, teniendo en cuenta que, pese a la relevancia estratégica de la planta desalinizadora para la operación institucional y a los múltiples requerimientos efectuados por la Entidad, no se evidenciaron actuaciones oportunas, efectivas ni proporcionales a la magnitud de la novedad reportada. Lo anterior ocasionó una prolongación injustificada de la indisponibilidad del sistema y obligó a la Entidad a desplegar actuaciones administrativas adicionales orientadas a garantizar la continuidad del servicio y la protección del interés público comprometido.

- De igual forma, durante el desarrollo de las actuaciones administrativas y contractuales adelantadas por la supervisión, se evidenciaron demoras recurrentes en la atención de requerimientos, en la entrega de soportes técnicos y en la gestión de actuaciones necesarias para la implementación de soluciones definitivas. Estas circunstancias generaron dificultades para la toma oportuna de decisiones y afectaron el cumplimiento

de los cronogramas establecidos para la recuperación operativa de la planta desalinizadora, impactando negativamente la ejecución del objeto contractual.

- En cumplimiento de las funciones de vigilancia y control asignadas a la supervisión contractual, y en observancia de los principios y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993, se han adelantado las actuaciones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas, promover la adopción de medidas correctivas y salvaguardar los fines estatales asociados al contrato. En ese sentido, esta supervisión ha efectuado requerimientos formales, elaborado informes de seguimiento, impulsado actuaciones por posible incumplimiento y realizado verificaciones permanentes sobre el estado de ejecución del contrato, con el propósito de garantizar la recuperación de la capacidad operativa de la planta desalinizadora y la adecuada protección de los recursos públicos involucrados.

Conclusión de supervisión

Por lo anteriormente expuesto, esta supervisión deja constancia de que la indisponibilidad prolongada de la planta desalinizadora ha generado impactos operacionales, administrativos y económicos para la Entidad, evidenciándose además retrasos y presuntas falencias en el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. En consecuencia, se considera necesario continuar con el seguimiento estricto de las actividades en ejecución y mantener las actuaciones administrativas y contractuales que resulten procedentes, con el fin de garantizar el restablecimiento definitivo del sistema, la protección del interés público y la salvaguarda de los recursos estatales comprometidos en la ejecución contractual.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión, han transcurrido **ciento ochenta y tres (183) días calendario** desde el inicio del plazo de ejecución contractual, lo que representa aproximadamente el **setenta y cinco por ciento (75%)** del término total establecido para la ejecución del contrato. De igual manera, restan **sesenta y un (61) días calendario** para el vencimiento del plazo contractual, periodo durante el cual deberán ejecutarse las actividades pendientes necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado.

No obstante, pese al porcentaje significativo de ejecución temporal consumido, esta supervisión evidencia con especial preocupación que la **planta desalinizadora permanece fuera de operación desde el 01 de mayo de 2026**, condición que se ha mantenido durante gran parte de la vigencia contractual. Esta circunstancia ha impedido que la Entidad obtenga de manera efectiva los beneficios esperados derivados de la contratación, particularmente aquellos relacionados con la disponibilidad, continuidad y confiabilidad del sistema de producción de agua potable destinado al abastecimiento del personal del Complejo Policial.

Es importante resaltar que la indisponibilidad del sistema se ha prolongado por un periodo superior a cinco meses, situación que resulta particularmente relevante si se considera que el contrato tiene como finalidad principal garantizar la operatividad y adecuado funcionamiento de la planta desalinizadora mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. En consecuencia, se evidencia una afectación directa a los principios de eficacia y oportunidad que orientan la contratación estatal, toda vez que la necesidad que dio origen al contrato no ha sido satisfecha de manera plena durante una porción considerable del plazo de ejecución.

Adicionalmente, la falta de operatividad de la planta ha generado impactos significativos en el funcionamiento institucional, obligando a la Entidad a implementar medidas alternas para asegurar el suministro continuo de agua potable al personal que presta sus servicios en las instalaciones policiales. Esta situación ha implicado la destinación de esfuerzos administrativos, logísticos y financieros adicionales no previstos inicialmente, con el propósito de evitar afectaciones a las condiciones de habitabilidad, salubridad, bienestar y capacidad operativa de la Unidad.

Desde la perspectiva de la supervisión contractual, resulta especialmente relevante advertir que el tiempo restante de ejecución contractual corresponde únicamente al **veinticinco por ciento (25%)** del plazo inicialmente pactado. Por tal razón, los **sesenta y un (61) días** restantes adquieren carácter crítico y determinante para el cumplimiento del objeto contractual, ya que durante este periodo deberán materializarse todas las actividades técnicas pendientes, incluyendo la recepción e instalación de los repuestos requeridos, la ejecución de las intervenciones correctivas programadas, las pruebas de funcionamiento correspondientes y la verificación de las condiciones operativas necesarias para garantizar la producción continua de agua potable.

En ese orden de ideas, cualquier retraso adicional en la ejecución de las actividades pendientes podría comprometer de manera significativa el cumplimiento de los compromisos contractuales y aumentar los riesgos de no alcanzar los resultados esperados dentro del término previsto, con las consecuentes implicaciones administrativas, operacionales y económicas para la Entidad. Asimismo, una prolongación de la indisponibilidad de la planta podría generar mayores afectaciones al interés público, considerando la importancia estratégica que reviste esta infraestructura para el normal funcionamiento del Complejo Policial.

Por lo anterior, esta supervisión considera indispensable mantener un control estricto y permanente sobre el avance de las actividades programadas, verificando el cumplimiento efectivo de los cronogramas, compromisos y obligaciones asumidas por el contratista. De igual manera, se estima necesario exigir la adopción inmediata de todas las medidas técnicas, administrativas y logísticas que permitan acelerar la recuperación operativa del sistema, en observancia de los principios de responsabilidad, economía, eficiencia, planeación y cumplimiento que rigen la contratación estatal, procurando en todo momento la protección de los recursos públicos y la satisfacción efectiva de la necesidad que motivó la celebración del contrato.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación , esta debe cargarse en la plataforma SIIF Nación - Min hacienda por parte del proveedor y ser aprobada por el supervisor del contrato previa verificación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (decreto 843 del 25 de abril de 2013), cuando corresponda y recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina ubicado en la Avenida Francisco Newball 5b No. 1 – 34 piso 3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la factura y el recibido a satisfacción no son allegadas dentro del plazo estipulado o que una vez recibidos sean devueltos por el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria, anexo de los documentos de la oferta económica.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad y cantidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas al departamento de policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

NOTA: Para la radicación de las facturas y documentos antes referidos, el contratista deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia compra eficiente.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los primeros 5 días del mes subsiguiente a la prestación de los servicios, la factura con los soportes requeridos al supervisor del contrato quien emitirá el respectivo RAS, con el fin de que el prestador pueda radicar la factura en la ventanilla única de radicación.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

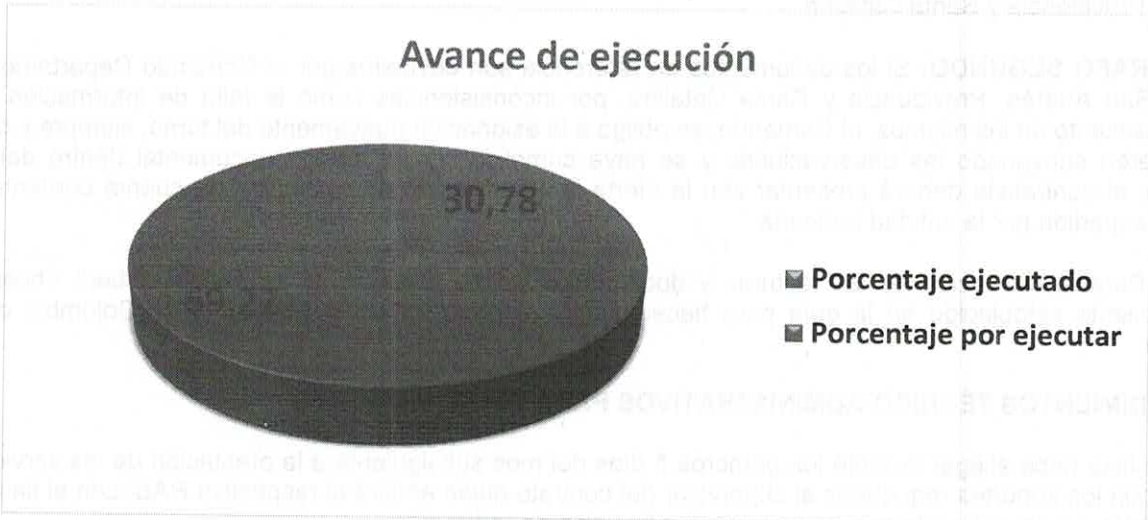
a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 150.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 46.170.000,00	30,78%
Valor total facturado	$ 46.170.000,00	30,78%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 103.830.000,00	69.22%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.



b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 22/06/2026	$ 46.170.000	Del 01/04/2026 Al 22/06/2026	$ 46.170.000	MHI 43	$ 42.707.250	$ 3.462.750	233358626

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5 RECOMENDACIONES

De conformidad con las evidencias documentales, técnicas y administrativas recopiladas durante la ejecución del contrato, esta supervisión considera que el comportamiento evidenciado por el contratista refleja deficiencias relevantes en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, particularmente en lo relacionado con la atención oportuna de los requerimientos efectuados por la Entidad, la respuesta a las comunicaciones oficiales, el suministro de información técnica necesaria para el adecuado seguimiento contractual y la adopción de acciones eficaces orientadas a garantizar la continuidad operativa de la planta desalinizadora.

En desarrollo de las actividades de supervisión se evidenciaron retrasos reiterados en la entrega de soportes técnicos, diagnósticos, planes de trabajo y demás información requerida para verificar el avance de las actividades contratadas, circunstancias que dificultaron el ejercicio efectivo de las funciones de vigilancia, seguimiento y

control asignadas a esta supervisión. Lo anterior resulta especialmente relevante si se tiene en cuenta que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

Asimismo, se observó que varias de las actuaciones necesarias para la recuperación operativa de la planta desalinizadora solo fueron adelantadas después de reiterados requerimientos efectuados por la supervisión y por las diferentes dependencias de la Entidad, situación que generó retrasos en el cronograma de ejecución y prolongó la indisponibilidad de un activo estratégico para el abastecimiento de agua potable del Complejo Policial. Esta circunstancia es contraria a los principios de responsabilidad, colaboración y buena fe que deben orientar la ejecución de los contratos estatales, así como al deber de garantizar el cumplimiento oportuno del objeto contractual.

De igual manera, la demora en el reporte formal de las fallas que mantuvieron fuera de servicio la planta desalinizadora limitó la posibilidad de que la Entidad adoptara oportunamente decisiones administrativas, técnicas y contractuales encaminadas a mitigar los efectos de la contingencia y proteger la continuidad del servicio. Tal situación evidencia una falta de diligencia en la gestión contractual y un incumplimiento de los estándares de oportunidad y eficiencia esperados de un contratista que tiene a su cargo el mantenimiento de una infraestructura crítica para la operación institucional.

Como consecuencia de lo anterior, la Entidad debió desplegar actuaciones adicionales de seguimiento, control y coordinación administrativa, así como destinar recursos humanos, técnicos y financieros para mitigar los efectos derivados de la prolongada indisponibilidad de la planta. Estas circunstancias generaron una carga administrativa adicional y afectaron el principio de economía que orienta la actividad contractual del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales tienen el deber de exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, adelantar las acciones necesarias para obtener el cumplimiento de las obligaciones pactadas y promover las medidas que resulten procedentes cuando se evidencien deficiencias en la ejecución contractual. En este sentido, las actuaciones adelantadas por la supervisión encuentran sustento en el mandato legal de proteger los fines de la contratación estatal, garantizar la correcta inversión de los recursos públicos y procurar la satisfacción efectiva de las necesidades que dieron origen al contrato.

En consecuencia, y sin perjuicio de las decisiones que adopte la Entidad dentro de las actuaciones administrativas, contractuales o sancionatorias que se encuentran en curso, esta supervisión considera que los antecedentes descritos constituyen un elemento objetivo y relevante para la evaluación del desempeño contractual del contratista, toda vez que evidencian riesgos asociados a su capacidad de respuesta, oportunidad en la ejecución de las actividades encomendadas, cumplimiento de obligaciones contractuales y atención de requerimientos institucionales.

Por lo anterior, se recomienda dejar constancia expresa de los hechos aquí descritos en el expediente contractual, de conformidad con los principios de transparencia, responsabilidad y publicidad que rigen la contratación estatal, así como tener en cuenta estos antecedentes en futuras evaluaciones de desempeño contractual y procesos de contratación que adelante la Entidad, observando en todo momento los principios de objetividad, debido proceso, contradicción y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Grado y Nombres: IJ. MIGUEL ANGEL RENTERIA HOYOS
Cargo: Almacenista
Supervisor Contrato No. 38-6-10007-26
Correo electrónico: miguel.renteria@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3166718984